

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16605 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita concurso voluntario de acreedores n.º 249/10 D en cuyo seno, en fecha 9-4-10 se ha dictado auto declarando en estado de concurso a don Jesús Miguel Gallego Romera con domicilio en San Vicente del Raspeig, con DNI n.º 21.475.627 K.

Facultades: Se decreta la intervención de las facultades de administración del concursado, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días, a contar desde la última publicación.

Exámen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el exámen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado y procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 3 de mayo de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100032391-1